

Para citar este capítulo: Carlos Alberto Lista (2009) “Heteronomía vs Autonomía: derecho, moral pública y homosexualidad en los noventa”, en Mario Gerlero (compilador), *Derecho a la Sexualidad*. Buenos Aires: David Grinberg, Libros Jurídicos. ISBN 978-987-21498-8-8, pp. 217-254.

Heteronomía vs autonomía: derecho, moral pública y homosexualidad en los noventa*

Carlos Alberto Lista**

Introducción

En este trabajo se analizan las tendencias de la opinión pública con relación a la moralidad y penalización de la homosexualidad a mediados de la década de los noventa. Se procura detectar la existencia de cosmovisiones subyacentes sobre las que se fundamentan, tanto las posiciones desfavorables como las tolerantes frente a las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo. Se hipotetiza que mientras las primeras se basan en argumentos que evidencian una concepción moral heterónoma, las posturas más tolerantes utilizan fundamentos que aluden a una concepción moral autónoma.

A través de los tiempos y de las diversas culturas, las relaciones sexuales entre individuos del mismo sexo han merecido y siguen mereciendo particular atención social, aunque con diversa intensidad y modalidades (Greenberg, 1988). En el contexto de lo que se dio en llamar la cultura occidental, las relaciones homosexuales han sido condenadas como pecado, definidas como delito y catalogadas como enfermedad, en un debate que no parece tener perspectivas de superación en el mediano plazo¹.

Las prácticas y el estilo de vida homosexual encierran un misterio propio y adicional al que encierra el sexo en general, lo cual actúa a modo de tabú²; como contrapartida, esto lo transforma en un objeto de atracción. Tal como lo expresa Michel Foucault (1999)

* Una primera versión reducida de este trabajo fue publicada bajo el nombre “Actitudes sobre la moralidad y la penalización de la homosexualidad: heteronomía versus autonomía morales”, en coautoría con Ingrid Vago y Norma Parrello, en las Actas del II Congreso Nacional de Sociología Jurídica, realizado en Córdoba, Argentina, entre el 8 y 10 de noviembre de 2001, pp. 151-165.

** Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (UNC) y Master en Sociología (New York University). Profesor Titular de Sociología Jurídica, Cátedra B, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba.

¹ Por el contrario, el creciente de-privatización la religión y re-politización de los actores religiosos, permiten prever un aumento de la intensidad del debate sobre los derechos sexuales y reproductivos y la diversidad sexual (ver trabajo de J.M. Vaggione en este libro).

² Prohibición religiosa de tocar o nombrar personas y cosas sagradas, de comer ciertos alimentos, o de beber ciertas bebidas. Por extensión se aplica el mismo término para aludir a prohibiciones sociales que son objeto de un alto grado de sanción.

“desde hace muchos años vivimos ... presos de una inmensa curiosidad por el sexo, obstinados en interrogarlo, insaciables para escucharlo y oír hablar de él ... como si fuese esencial que de ese pequeño fragmento de nosotros mismos pudiéramos extraer no sólo placer sino saber y todo un sutil juego que salta de uno al otro: saber sobre el placer, placer en saber sobre él placer, placer-saber”

Como respuesta a la demonización, la criminalización y la medicalización de que son objeto los homosexuales, durante las últimas décadas del siglo XX, las organizaciones creadas en torno a esta forma de orientación sexual se movilizaron política y socialmente con el propósito de revertir tal situación o al menos protegerse contra los grupos y procesos que los hostilizan³. Al hacerlo, reviendo y refutando los rótulos que se les adscriben y sus efectos, ampliaron el debate, para abarcar la temática de la sexualidad en su conjunto, hasta el momento dominada por una concepción que enfatiza la función reproductiva del sexo, que define a las relaciones entre personas de distinto sexo como las únicas normales y en consecuencia “naturales”, “aceptables” y “permitidas”.

Esta visión es consecuencia de una concepción “heteronormativa”, que supone la coherencia y correspondencia entre definiciones binarias y a priori del sexo, el género y la sexualidad, en las que las categorías macho/hembra y mujer/hombre, masculino/femenino, activo/pasivo y heterosexual/homosexual estarían referidas a estructuras objetivas que sirven para clasificar a todas las personas. Tales construcciones implican jerarquías, en las que las primeras categorías son consideradas superiores a las segundas.

Sobre esta base, la heteronormatividad produce identidades y relaciones artificiales, aunque aparentemente naturales, sobre los ejes ontológicos del sexo, el género y la sexualidad (Lunny, 2003, p. 315). Esto supone que el género, tanto en sus componentes sociales como psíquicos es coherente con el sexo corpóreo, con lo que lo masculino se ajusta (y debe ajustar) al hombre-macho y lo femenino a la mujer-hembra. A su vez, el deseo psicosexual también es (y debe ser) coherente con la díada del sexo: el deseo de penetrar corresponde al hombre-macho y por lo tanto a lo masculino, mientras que el deseo de ser penetrado se ajusta a la “naturaleza” sexual de la mujer-hembra y con ello al género femenino.

³ La bibliografía sobre el proceso de politización de la homosexualidad es muy extensa, y está sobre todo referida a los países en donde el mismo se desarrolló más tempranamente. Ver, por ejemplo, Altman (1971), D' Emilio (1981), Greenberg (1988), capítulo 11, Marotta (1981). Sobre Argentina, ver, entre otros Brown (1997), Pecheny (2001).

La población en general y aún muchos homosexuales comparten, de manera consciente e inconsciente, visiones negativas de las prácticas sexuales entre personas del mismo sexo fundadas en una concepción heteronormativa de las mismas. Como lo expresan Bell y Weinberg (1978) en el epílogo de su investigación empírica sobre la diversidad interna entre la población homosexual masculina y femenina, la violencia el temor y la desconfianza hacia la homosexualidad son consecuencia de creencias estereotipadas sobre ellos.

“No sólo se ha creído que los homosexuales son bastante similares entre sí, sino que esta similitud necesariamente trae consigo una conducta sexual irresponsable, una contribución a la decadencia social y por supuesto, padecimiento psicológico y mal ajuste. Dado este estereotipo, no es extraño que la mayoría heterosexual vea como apropiado desalentar la aceptación de la homosexualidad criminalizando los comportamientos homosexuales, negando a los hombres y mujeres homosexuales los derechos civiles gozados por la mayoría y por un número creciente de otros grupos minoritarios, tratando de curar a los homosexuales de su ‘aberración’ y sintiendo pena o vergüenza ante el descubrimiento de que a un ser querido lo ‘aquejan’ tendencias homosexuales.” (pp. 229-230)

El sexo y el deseo, el cuerpo y el placer, utilizados con el significado que les adscribe Michel Foucault en el primer volumen de la Historia de la Sexualidad (1999), son esencialmente políticos, en los que el lenguaje y el discurso son fundamentales en su constitución y disciplinamiento⁴. Lo que la gente expresa que siente y piensa sobre estos aspectos tiene que ver, de manera directa, aunque no necesariamente consciente ni explícita, con la construcción y reconstrucción de la “verdad” y del poder.

Las actitudes no son neutras, sino políticas y las que se refieren a la moralidad y legalidad de la homosexualidad son indicativas de formas de conocimiento en el que se articulan, de manera dispar, creencias religiosas, representaciones científicas y jurídicas, contenidos emocionales y éticos de diverso tipo y origen. Aunque profundamente enraizadas no son estables, por ser social y políticamente construidas. En cada época coexisten de manera antagónica cosmovisiones sobre la sexualidad basadas en supuestos diferentes, hegemónicas y regulativas unas y contra-hegemónicas y emancipadoras, otras.

Si no decimos lo que hacemos ni hacemos lo que decimos ¿Para qué estudiar las actitudes de la gente?

⁴ Entre otros autores, para una discusión sobre la complejidad de los significados que Foucault asigna a estos términos, ver Judith Butler, 1999.

Partimos de suponer, acordando con Louise Phillip (1998, pp. 849-859) que las ideologías son constituidas discursivamente, que trabajan para mantener relaciones de poder y que tales discursos son socialmente modelados y constituidos, pero a su vez modeladores y constituyentes. A partir de tales supuestos es plausible justificar el estudio de los discursos públicos sobre la sexualidad, en particular aquellos que forman parte del sentido común de la gente.

Ahora bien, las actitudes hacia la sexualidad no son necesariamente útiles para describir, explicar o comprender las prácticas sexuales de una población, pues muchos estudios dan cuenta de la enorme distancia que media entre lo que se siente, piensa y dice en general y lo que se actúa en particular. No resulta infrecuente que se practique lo que se condena y que no se actúa de acuerdo con lo que se proclama como bueno. La doble y múltiple moralidad, la ambigüedad y contradicción son probablemente más constantes que la coherencia, lo cual es comprensible cuando de lo que se trata es la sexualidad, un aspecto humano sobre el que existen tantas visiones negativas y tabúes.

Un aspecto relevante que justifica el estudio de las actitudes se basa en que, como lo expresa Scott (1998, p. 818):

“... son indicadores importantes de las tendencias latentes de la gente a responder a las oportunidades y restricciones que son impuestas por la condiciones estructurales de vida.”

Tales tendencias latentes son, a su vez, muy relevantes para entender la potencialidad o resistencia al cambio tanto social, como específicamente legal.

De acuerdo con la autora antes citada, sostenemos que las actitudes son importantes pues reflejan un clima de opinión con relación al cual los comportamientos (en este caso las prácticas homosexuales) son juzgados. En tal sentido, sobre todo las actitudes dominantes y la que manifiestan algún grado de hegemonía forman parte de discursos constitutivos de identidades.

Los conservadores años 80

Algunas investigaciones dan cuenta de la flexibilización de las prácticas sexuales y el aumento de la permisividad moral en los países occidentales, especialmente a partir de la década del sesenta. Las posiciones que la gente adopta frente a una práctica tan consistente y largamente condenada por la religión, el derecho y la moral es un fenómeno complejo sobre el que también existen muchos supuestos que no necesariamente coinciden con lo que acontece. Algunos, alarmados por el aumento de visibilidad y de la aparente tolerancia de la diversidad sexual y otros, que ven en ello

signos de una mayor apertura moral y democratización de la sociedad, tienden a coincidir en que la aceptación de las prácticas que se apartan de la heteronormatividad sexual es creciente y linear.

Autores relevantes como Beck (1992), Giddens (1996) o Castells (1997) nos informan sobre la declinación de la sociedad tradicional y el aumento de alternativas de elección, aceptadas y aceptables, por parte de quienes conviven en sociedades que se han dado en llamar post-modernas, o de modernidad tardía o avanzada o simplemente sociedades de "riesgo". Ahora bien, ¿esto es así de claro y contundente?

Contrariamente a lo que suele suponerse, las sociedades modernas, aun las más liberales en materia de moralidad sexual no necesariamente avanzan de manera constante hacia una mayor tolerancia de la homosexualidad. Así por ejemplo, sobre todo en los EEUU, a mediados de la década del ochenta, los jóvenes de ambos sexos manifestaban mayor desaprobación de la homosexualidad, que sus pares a mediados de los setenta, aunque una década después volvieron a adoptar una actitud más permisiva, aunque no demasiado superior que veinte años antes (Scott, 1998).

La irrupción del SIDA y el temor que ello causó pueden explicar, al menos parcialmente, tales variaciones. Cuando los riesgos del SIDA fueron reducidos o al menos mejor conocidos y controlados, las actitudes hacia la homosexualidad se tornaron menos negativas. No debe olvidarse la importante influencia política del movimiento gay en los EEUU desde los años sesenta y la atmósfera de tolerancia política durante la era Clinton que contrastó tanto con el período anterior como con el que le sucedió.

En Gran Bretaña el efecto SIDA se detecta en el aumento de actitudes intolerantes a mediados de los ochenta, a partir de los cuales la desaprobación declinó sensiblemente, especialmente entre las mujeres jóvenes. A mediados de los noventa los británicos mostraban, en general y por género una actitud marcadamente menos homofóbica que los norteamericanos (Scott, pp. 824, 826-27 y 838).

La crisis del SIDA en los ochenta se vio acompañada en los EEUU y Gran Bretaña y con posterioridad en otros países centrales y periféricos, con el surgimiento de lo que se dio en llamar la Nueva Derecha o neoconservadurismo de Margaret Thatcher y Ronald Reagan, en cuya agenda se combinaron el liberalismo económico y el individualismo radical, con un discurso moral apoyado en concepciones de familia y moral tradicionales, que no dejaban de ser contradictorios entre sí (Weeks, 1995). Sin embargo, como lo afirma este autor, el individualismo no se puede detener en las relaciones de mercado y avanzó sobre las relaciones sexuales y la sexualidad. La

capacidad de elección promovida para aumentar el consumo de bienes y servicios redujo la fuerza del bloqueo moral que se quiso imponer sobre la sexualidad y sobre “la libertad de elegir su compañero sexual, su estilo de vida sexual, su identidad y sus fantasías” (Weeks, 1995, p. 29). Y fue esta concepción moral que en contradicción con otras tradiciones religiosas se globalizó.

La importancia de la religión

Entre otros factores, la tendencia hacia una mayor permisividad moral es atribuida a la declinación, en las sociedades occidentales, de la fuerza y la autoridad tradicional de las religiones -en particular las de raíz judeo-cristiana-, sobre el control y la regulación de la sexualidad, el deseo y el placer sexuales (Luckman, 1967; Thornton, 1985; Inglehart, 1990; Hayes, 1995).

Si bien es cierto que, en términos generales, en las sociedades más desarrolladas la moralidad sexual tiende a volverse paulatinamente más permisiva, no se puede afirmar que esta tendencia sea lineal ni uniforme. Dicho de otra manera, ni se cambia siempre hacia una mayor permisividad, ni ésta alcanza de la misma manera o con igual intensidad a todas las prácticas sexuales, ni tampoco se manifiesta del mismo modo en todas las personas.

Así por ejemplo, allí donde existen estadísticas confiables y estudios de campo comparativos, es posible observar un avance marcado en la aprobación de las relaciones pre-matrimoniales, aunque se mantenga un alto grado de condena hacia las relaciones extra-matrimoniales y las prácticas homosexuales (Scott, 1998). Esto es así, por ejemplo, en los EEUU y Gran Bretaña en lo que más allá de lo que ocurre en la práctica, el adulterio es objeto de fuerte desaprobación.

Por otra parte, cuando se comparan tales actitudes entre sociedades que se diferencian por su composición religiosa, se observan variaciones notables. En un estudio comparativo realizado por Jacqueline Scott (1998) sobre las actitudes hacia la sexualidad entre los EEUU, Gran Bretaña, Polonia, Francia, Irlanda, Suecia y Alemania (del este y del oeste), la autora concluye que el factor religioso es importante, aunque no necesariamente estable, para explicar la permisividad moral hacia la sexualidad. El catolicismo tiene mayor efecto conservador en Irlanda que en Polonia, países mayoritariamente católicos en los cuales la religión es portadora de fuertes significados políticos. Algo similar sucede, específicamente, con las actitudes hacia la homosexualidad, ya que, en la década del noventa, las más negativas se detectan entre los polacos (con un 82% de desaprobación), seguidos por los irlandeses (77%), aunque muy cerca de los norteamericanos (74%). En el otro extremo

se encuentran los alemanes occidentales que muestran el menor porcentaje de desaprobación (52%), poco más de la mitad de la población, mientras que los alemanes orientales, los suecos y los británicos se ubican en una posición intermedia (Scott, 1998, p. 834). Si bien es un factor importante, la denominación religiosa no explicaría por sí sola las diferencias actitudinales.

Tal influencia se manifiesta también internamente en el contexto de cada sociedad. Si bien se supone que los católicos condenan más la homosexualidad que los protestantes, por la mayor adhesión a la política vaticana que promueve el sexo procreativo y el pronatalismo, esto sucede en la región oriental de Alemania, que, al menos en los noventa, presentaba un mayor grado de secularización que la occidental (como resultado de las políticas del período comunista) y en la que los católicos son una minoría. Sin embargo, no se observa lo mismo en los EEUU, donde, desde antes de los noventa, se da una convergencia entre católicos y protestantes en un contexto socio-cultural dominado por la ética puritana. Por ello es que, para explicar y comprender la moralidad sexual y el grado de tolerancia hacia la homosexualidad en la sociedad norteamericana, las diferencias entre las distintas denominaciones religiosas resultan más importantes que la simple distinción binaria entre protestantes y católicos. En tal sentido, la población estadounidense aparece como disímil frente a la británica y más semejante a la irlandesa y polaca, mayoritariamente católica (Scott, 1998, p. 831).

Lo que la autora citada señala como relevante es la asociación que se observa entre la no adhesión a creencias religiosas con la mayor aprobación de las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo. En definitiva, no ser religioso resulta ser un factor más estable para explicar actitudes favorables que el hecho de pertenecer a una religión determinada. Ser secular sería entonces un rasgo muy relevante para explicar la tolerancia hacia otras formas de sexualidad y de expresión del deseo sexual diferentes a las heterosexuales⁵.

Ser mujer o ser varón influye

El género afecta el posicionamiento moral hacia la homosexualidad. El aumento de la permisividad en las últimas décadas ha sido mayor entre las mujeres que entre los varones, sobre todo las más jóvenes, tanto en EEUU como en Gran Bretaña. A mediados de los ochenta ese efecto diferenciador prácticamente desapareció y las

⁵ En este libro el texto de Juan Marco Vaggione contiene un debate interesante sobre el secularismo y la desprivatización de la religión en las sociedades contemporáneas y su influencia sobre los derechos sexuales y reproductivos y la diversidad sexual.

mujeres se tornaron tan conservadoras como los hombres, probablemente influidas por el ya descrito efecto SIDA y por la re-moralización norteamericana de corte conservador de la denominada Mayoría Moral. A partir de entonces creció la permisividad y en 1994 las mujeres jóvenes (18 a 27 años) aparecen como la categoría más permisiva (la mitad de ellas no desapruueba las prácticas sexuales entre adultos del mismo sexo) (Scott, 1998, p. 826).

En la sociedad británica, más permisiva que la norteamericana en materia de sexualidad, las mujeres también constituyen la categoría más tolerante de la homosexualidad. En el cambio hacia actitudes más favorables que se operó entre mediados de los ochenta y de los noventa se observa que éste fue más marcado entre las mujeres que entre los hombres, cualquiera sea la categoría de edad, hecho particularmente notable entre las más jóvenes (18 a 28 años) (Scott, p. 829).

Argentina a mediados de los noventa: nuestros datos

Si bien las prácticas homosexuales entre adultos no están específicamente penalizadas⁶, la sanción jurídica de estas prácticas se ha cumplido indirectamente también a través de edictos policiales. La no existencia de un delito específico no significa que el control legal, combinado con el moral sean menos efectivos. El resultado de ello ha sido, por el contrario, la tendencia a la invisibilidad y marginación. Por otro lado, el derecho argentino, como el de otras sociedades americanas, se encuentra impregnado de una visión heteronormativa.

Tal como lo expresamos antes, dado que los datos sobre los que se basa este trabajo fueron recolectados a mediados de la década del noventa, no es nuestro propósito dar cuenta de tendencias actuales, ni realizar proyecciones. Nos interesa profundizar sobre el modo en que funciona el control social a través de la doble regulación (hetero) normativa de la sexualidad entre adultos del mismo sexo: la legalidad y la moral.

En particular, resulta atractivo conocer visiones jurídicas y morales que forman parte del saber de sentido común, sobre el que se basan las interacciones cotidianas. En tal sentido, este trabajo se focaliza en la conciencia colectiva media e indaga sobre los argumentos utilizados para justificar las posturas personales ante la homosexualidad.

En definitiva, intentamos ofrecer un panorama sobre el modo en que se definía y calificaba (o descalificaba) socialmente, a mediados de los años noventa, a una

⁶ El delito de sodomía existe en legislaciones de otros países. Según el Informe Anual de la ILGA (Asociación Internacional de Lesbianas y Gays), en 1996, sobre 210 países (sin considerar EEUU) en 44 era ilegal ser lesbiana y en 84 ser gay; en 98 países no se menciona la situación de las lesbianas y en 49 la de los gays, mientras que en 49 países era legal ser lesbiana y en 58 lo era ser gay.

porción social de “los otros”, de aquellos que forman parte de la amplia categoría de “los diferentes” y que por sus preferencias sexuales tienden a ser ubicados en el ámbito de la anormalidad.

Tres interrogantes orientan nuestro análisis: ¿qué grado de aceptación o rechazo moral de las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo existía en la población en ese período? ¿En qué medida ésta se mostraba dispuesta a utilizar la ley para reforzar sus propias convicciones morales? ¿Cuáles eran los fundamentos de la aceptación o rechazo de la homosexualidad?

Una cuestión de términos

Resulta casi innecesario destacar la importancia que tiene el lenguaje en la construcción de la realidad social cotidiana. Es por ello que en el la recolección de datos interrogamos sobre la moralidad de las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo y el tratamiento legal que el entrevistado daría a quienes las mantienen, lo cual podría ser interpretado como un eufemismo para referirse a la homosexualidad. La utilización de un lenguaje neutro se debió a varias razones: en primer lugar, evitamos el uso del término homosexual y homosexualidad por su carga cultural negativa; en segundo lugar, porque al limitarnos a las relaciones entre adultos, tratamos de alejar de la consideración de los entrevistados las relaciones entre adultos y menores que están legalmente castigados y porque además son objeto de condena moral adicional. Por otra parte, las relaciones sexuales entre menores también suelen ser moralmente objetables *per se*. Finalmente, los términos que utilizamos son los más frecuentemente adoptados por los investigadores y las encuestas internacionales que periódicamente recolectan datos sobre el tema⁷.

A pesar de lo expresado y por economía de lenguaje, en este trabajo utilizamos los términos homosexual y homosexualidad, aun cuando su significado está lejos de ser neutro e inocuo en el habla cotidiana.

Resulta importante destacar que, en las entrevistas, en ningún momento, hicimos referencia al sexo de quienes mantienen relaciones homosexuales, es decir no se aludió a si eran mujeres u hombres. Procuramos obtener reacciones espontáneas a nuestros interrogantes, que nos permitiesen conocer el nivel primario de

⁷ Tales como las encuestas de la *British Social Attitudes (BSA)* del *Social and Community Planning Research Centre (SCPR)*, de Gran Bretaña; la *General Social Survey (GSS)* del *National Opinion Research Centre* (EEUU) y el módulo sobre Familia y Cambios de los Roles Sexuales del *Internacional Social Survey Programme (ISSP)*, aplicado en los EEUU, Gran Bretaña, Irlanda, Alemania, Polonia y Suecia. Todas estas fuentes fueron analizadas por Scott (1998) en su estudio comparativo, el que sirve de referencia empírica para comparar nuestros datos.

racionalización, el más explícito e inmediato⁸ y a partir de ello, identificar las cosmovisiones subyacentes y reconstruir los estilos de razonamiento moral, tanto dominantes como no dominantes.

Partimos de suponer que las opiniones y actitudes de los individuos están mediatizadas y orientadas por cosmovisiones subyacentes (Neiz, 1981; Luker, 1984; Fried, 1988; Hunter, 1991; Oberschall, 1993; Lista, 1999), conformadas por un “conjunto de supuestos sobre como el mundo está y debe ser organizado” (Luker, 1984), con particular referencia a las prácticas homosexuales.

Como lo expresáramos en un trabajo anterior (Lista, 1998, p. 186),

“estas cosmovisiones a) constituyen construcciones complejas o multidimensionales. b) son representaciones del mundo que integran creencias y valores, c) son mediadoras entre el individuo y la “realidad”, a la que definen y describen, d) son generales y abstractas y e) tienen una existencia antagónica, es decir son versiones que compiten conflictivamente en la caracterización del mundo y su valoración”.

En la elaboración de tipos de cosmovisiones morales utilizamos, como eje articulador, el “locus de control” o fuente de autoridad que el individuo utiliza para derivar normas y fundamentar decisiones y elecciones.

A tal efecto, recurrimos a la dicotomía autonomía-heteronomía moral como cosmovisiones típicas y polares que subyacen al debate de distintos fenómenos vinculados a la moralidad sexual (Lista, 1998, p. 187)⁹. A partir de ello, de manera inductiva, observamos asociaciones típicas entre el “locus de control” al que las personas se refieren al evaluar la moralidad y legalidad de las relaciones homosexuales con otras dimensiones espontáneamente referidas en sus discursos. Esto nos permitió indagar, por ejemplo, en qué consiste ese “locus de control”, que concepciones tienen sobre lo normal y lo anormal, así como detectar cuáles son las reacciones emocionales, temores y otros aspectos psicológicos frecuentes.

Hipotetizamos que las actitudes consistentemente negativas, hostiles y condenatorias de la homosexualidad están inspiradas por una cosmovisión moral heterónoma, que enfatiza la importancia de controles externos al ser humano en la regulación de su sexualidad y de órdenes superiores a la voluntad individual, tales como el natural, el divino, el legal, el moral, etc., a cuyas prescripciones y prohibiciones el individuo debería subordinar sus decisiones.

⁸ *Top of mind.*

⁹ En nuestro trabajo anterior sobre actitudes hacia el aborto inducido utilizamos las mismas categorías.

Por otro lado, a partir de los hallazgos obtenidos en investigaciones anteriores (Lista, 1998), resulta plausible sostener que las actitudes favorables y permisivas hacia la homosexualidad están basadas en una cosmovisión que valora positivamente la autonomía individual y la autodeterminación con relación al libre ejercicio de la propia sexualidad.

Metodología

En la recolección y análisis de datos utilizamos métodos y técnicas cuantitativos y cualitativos. Entre los meses de abril y mayo de 1995 realizamos una encuesta poblacional domiciliaria aplicada sobre una muestra aleatoria de residentes en la ciudad de Córdoba, Argentina, de 15 o más años de edad (435 encuestados).

La recolección de los datos se ejecutó empleando un cuestionario semiestructurado administrado por un equipo de diez entrevistadoras en el que se incluyeron preguntas referidas a la despenalización y moralidad de la interrupción voluntaria del embarazo, la interrupción voluntaria de la propia vida y las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo. En este último tema, los entrevistados fueron interrogados “si consideraban a las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo moralmente reprobables” y “si las penalizarían”. Se utilizó una escala de cuatro puntos para que los entrevistados ubicaran sus respuestas (ver Cuadro N° 1). A continuación, se requirió justificar las respectivas posiciones. Las respuestas a estas preguntas abiertas fueron registradas de manera textual.

El análisis de los datos incluyó tres etapas. La primera se focalizó en la construcción de una tipología combinando las respuestas a las dos preguntas cerradas, la que quedó finalmente conformada por tres tipos: "consistentemente desfavorable", "consistentemente favorable" y "dual". La segunda etapa consistió en calcular correlaciones entre los tres tipos y un conjunto de variables para analizar el perfil social y cultural de los representantes de cada uno de ellos. Finalmente, la tercera etapa se focalizó en el análisis cualitativo de las 860 respuestas obtenidas a través de las dos preguntas abiertas para justificar las posiciones personales frente a la homosexualidad¹⁰.

A tal fin, los argumentos dados por cada uno de los entrevistados a las respuestas sobre moralidad y legalidad de la homosexualidad fueron agrupados según la categoría actitudinal (desfavorable, dual y favorable), con lo que se obtuvieron tres

¹⁰ De los 435 entrevistados, 10 no fundamentaron sus respuestas a una de las dos preguntas sobre relaciones sexuales entre adultos de un mismo sexo, o lo hicieron con frases no coherentes ni susceptibles de análisis, por lo que los textos.

corpus de discurso. Este conjunto de fragmentos discursivos fue independientemente analizado e interpretado por tres investigadores del equipo, con el propósito de detectar asociaciones que permitiesen identificar las cosmovisiones subyacentes en cada uno de ellos. El presente trabajo comprende, fundamentalmente, la exposición de los resultados de esta última etapa.

Los datos cuantitativos fueron recolectados utilizando el mismo tipo de instrumento que las encuestas analizadas por Jacqueline Scott (1998) para comparar actitudes sobre moralidad sexual entre EEUU, Gran Bretaña y otros cuatro países de Europa occidental, comentados en secciones anteriores.

Limitaciones

Resulta importante destacar al menos dos limitaciones de nuestro trabajo. La primera se refiere a la población analizada; nuestros datos son representativos de la población de la ciudad de Córdoba, que posee características sociales y culturales regionales propias. Ello impide que los resultados puedan ser generalizados a la población argentina en su conjunto.

La segunda tiene que ver con las posibilidades de comparación. La ausencia de estudios longitudinales en nuestro país, que abarquen las últimas décadas, no permite observar tendencias, tal como lo hacen Scott y otros autores con relación a otros países.

La tercera se vincula a ambos aspectos: nuestros datos fueron recolectados en un punto determinado en el tiempo, lo cual, sumado a la ausencia de estudios y estadísticas similares en décadas anteriores, nos imposibilita observar cambios a mediano y largo plazo.

Más allá de tales limitaciones, los resultados que aportamos sirven para comprender y reflexionar sobre el tema investigado, en particular sobre los discursos de quienes muestran distintos grados de tolerancia y aceptación de la homosexualidad. Consideramos importante la posibilidad de replicar la investigación en el mismo u otros ámbitos poblacionales, lo que con seguridad sería útil para ampliar y profundizar el estudio de un fenómeno de por sí complejo y sensible a las variaciones culturales e históricas.

Una innovación respecto a otros estudios consiste en que investigamos de manera separada dos tipos de actitudes normativas, la moral y la legal, pues consideramos que ambas no sólo son diferentes, sino que las personas pueden adoptar posturas distintas frente a la sexualidad según se trate de uno u otro sistema normativo. Ello

nos permite a su vez indagar sobre el modo en que vinculan y combinan ambos tipos de normas.

1. Las perspectivas morales y jurídicas frente a las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo.

Como primer paso nos interesa mostrar la distribución de las actitudes de los entrevistados hacia las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo para brindar una primera visión de cómo se posicionan moralmente y que utilización del derecho harían.

Se observa cierta tendencia a la polarización de las opiniones con la condena de las mismas por una amplia mayoría de personas (69% lo hacen de manera absoluta, a lo que se sumaría el 6.7% que lo hace en la mayoría de los casos). Por otra parte, una minoría opina que tales relaciones no son moralmente reprobables (21.8%, a lo que podría incorporarse el 2.3% que sostiene que lo son en pocos casos). En términos comparativos con otras sociedades en el mismo período, la población argentina analizada muestra mayor aprobación de la homosexualidad que los polacos, irlandeses y norteamericanos, algo menos que los británicos y sensiblemente menor que los suecos, alemanes del oeste y del este.

Cuadro Nº 1: Reprobación moral y penalización de las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo. Varones y mujeres. Porcentajes.

Reprobación moral %				Penalización %			
<i>Reprueba</i>	M	F	Total	<i>Penaliza</i>	M	F	Total
Siempre	66.2	71.3	69.0	Siempre	29.7	20.4	24.6
Mayoría de casos	7.7	5.8	6.7	Mayoría de casos	8.7	9.6	9.2
Pocos casos	1.5	2.9	2.3	Pocos casos	9.2	9.6	9.4
Nunca	24.6	19.6	21.8	Nunca	51.3	58.8	55.4
n/s – n/c	--	.4	.2	n/s – n/c	1.0	1.6	1.4
Total	100 (195)	100 (240)	100 (435)	Total	100 (195)	100 (240)	100 (435)

Fuente: Encuesta poblacional ciudad de Córdoba, 1995.

A pesar de la condena moral, poco más de la mitad de los entrevistados (55.4% opina que las relaciones homosexuales entre adultos) no deberían ser penalizadas. Lo

llamativo es que el 25% se muestra favorable a penalizar este comportamiento que en la actualidad no es prohibido por la ley, mientras que el 9.2% lo haría en la mayoría de los casos. En síntesis, alrededor de un tercio de la población estudiada se manifiesta más conservador que el propio sistema legal. Esto no deja de ser un dato curioso sobre el uso que un amplio sector de la población está dispuesto a hacer del derecho y a las prerrogativas que se le da al estado en el control de la homosexualidad (al menos a mediados de la década del noventa). La ausencia de datos referidos a la legalización/ilegalización de la homosexualidad en las encuestas citadas, realizadas en otros contextos sociales y legales, nos impide realizar comparaciones al respecto.

Quizá uno de los hallazgos más interesantes es el referido a la influencia que el género estaría ejerciendo sobre las opiniones hacia las relaciones entre adultos del mismo sexo (ver cuadros N° 1 y 2). Las mujeres se muestran más restrictivas que los varones en lo que hace a la percepción moral de las prácticas homosexuales, ya que casi las tres cuartas partes de ellas (71.3%) las definen como siempre reprobable, más que las norteamericanas (69%, Scott, 1998, p. 826) y que las británicas (60,3%, idem, p. 829).

Los varones, aún cuando en su mayoría las condenan moralmente (66.2%), lo hacen en menor medida que las mujeres y, además, una mayor cantidad de ellos las encuentran no reprobables en absoluto (24.6%). Los varones de la población estudiada en Argentina muestran menos desaprobación hacia la homosexualidad que los británicos (72,2%, Scott, 1998) y los norteamericanos (74,5%, idem).

En lo que hace a la penalización de la homosexualidad, la situación es diferente, dado que son las mujeres quienes se muestran más permisivas que los varones y estos más dispuestos a penalizar.

En síntesis, por un lado, la actitud femenina hacia la homosexualidad aparece como más moralizante que la de los varones, pero estos muestran mayor predisposición a utilizar la ley para penalizar a las prácticas sexuales entre adultos del mismo sexo. En lo que hace a la actitud moral, mujeres y varones muestran tendencias inversas a lo detectado en otros países, aunque no podemos comparar lo que ocurre en cuanto al uso que están dispuestos a hacer de la ley.

2. Tipología de actitudes generales hacia las relaciones sexuales entre adultos de un mismo sexo.

¿De qué manera se correlacionan las posturas morales jurídicas de la población? Para dar respuesta a esta pregunta combinamos ambas posturas de lo que resulta una trilogía de actitudes frente a la homosexualidad.

De la combinación de las posturas morales y las soluciones jurídicas propuestas por los entrevistados surge una trilogía de actitudes frente a la homosexualidad. Por un lado, se encuentran quienes se manifiestan consistentemente en contra de esta práctica, expresando una fuerte condena moral y legal de ellas. Esta categoría “desfavorable” comprende poco más de un tercio de la población analizada (34.2%) y se ubica en el segundo lugar con relación a las otras dos categorías. En el polo opuesto están quienes poseen una actitud consistentemente “favorable”, ya que sostienen que las prácticas homosexuales entre adultos no son reprobables o que solo lo son excepcionalmente y que además se oponen a su penalización. Este es la categoría minoritaria, ya que no alcanza a un cuarto de la población (24.4%). Finalmente, el grupo más numeroso (41.5%) está conformado por aquellos que poseen una actitud de reprobación moral, pero opinan que la práctica homosexual no debe estar penalizada o solo debe estarlo por excepción. Esta categoría es denominada “dual” pues propone soluciones jurídicas que no se basan en la perspectiva moral condenatoria que sostiene frente a la homosexualidad. El siguiente cuadro sintetiza los datos referidos a las actitudes descriptas distribuidas por género.

Cuadro Nº 2: Tipos de actitudes generales hacia las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo. Varones y mujeres. Porcentajes.

Actitudes	M	F	Total
<i>Desfavorable</i>	38.5	30.6	34.2
<i>Dual</i>	35.4	46.4	41.5
<i>Favorable</i>	26.0	23.0	24.4
Total	100 (192)	100 (235)	100 (427)*

* No responden 8 entrevistados

Fuente: Encuesta poblacional ciudad de Córdoba, 1995.

La población da distintos significados a la relación entre moral y derecho, mostrando diversas posiciones en cuanto al uso de la ley para vehicular su visión personal de una práctica sexual, como es la homosexualidad.

Los más se muestran duales, la condenan moralmente pero no son favorables a penalizarla. Este grupo resulta interesante pues no propone utilizar el derecho para afirmar su propia concepción moral. Si bien no podría concluirse que son más

tolerantes, al menos son más democráticos que el grupo desfavorable. Le siguen quienes adoptan una posición consistentemente desfavorable, ya que no solo la condenan moralmente, sino que desean penalizarla. Es una categoría cuantitativa importante (casi un tercio) en un país que no contempla a la homosexualidad como delito. No deja de llamar la atención el fundamentalismo de este tipo de postura en un contexto legal que si bien está influenciado por una visión heteronormativa y reproductiva de la sexualidad y enmarcada en el predominio de la cultura pronatalista, no proviene de una tradición jurídica de penalización de la sodomía, como lo es, por ejemplo, la tradición anglosajona.

¿Se detectan perfiles diferenciados por atributos sociales y culturales entre los diversos tipos de actitudes hacia la homosexualidad? En otras palabras, quienes sostienen distintas posturas ¿se diferencian entre sí, desde el punto de vista sociocultural? La síntesis descriptiva que sigue está pensada en términos relativos, comparando los tres tipos de población.

Se empieza por los polos, en relación inversa a su importancia cuantitativa. La categoría consistentemente “favorable” con relación a la homosexualidad es más joven, relativamente equilibrada en cuanto a su composición por género; tiene un nivel socioeconómico más alto y mayor nivel educativo; quienes la componen son los menos religiosos de las tres categorías (tanto por la intensidad de su sentimiento religioso, como por la participación en servicios religiosos) y detentan el más alto grado de permisividad moral.

La categoría consistentemente “desfavorable” es la de más alta edad promedio, aparece relativamente equilibrada en cuanto al género, con un nivel socioeconómico medio, sin muchas diferencias con las otras dos categorías, con el menor nivel educativo y la más alta religiosidad, siendo, además la menos permisiva en cuanto a la moralidad sexual en general.

Finalmente, la categoría mayoritaria compuesta por quienes detentan una actitud “dual” presenta una edad promedio intermedia entre quienes consistentemente rechazan la homosexualidad y quienes no lo hacen, y un nivel educativo y socioeconómico similar a los “desfavorables”. Son, asimismo, casi tan religiosos y tan moralmente restrictivos como estos. En general, presentan rasgos muy similares a quienes tienen una visión consistentemente condenatoria de las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo, con muy leve atenuación de las mismas. La mayor diferencia es que constituye la categoría con mayor presencia de mujeres.

3. La condena y la permisividad morales: principales argumentos

Identificamos seis tipos de argumentos sobre los que se basa la condena moral: a) la anti o contra-naturalidad de la homosexualidad, b) su carácter anómalo en el marco del orden sagrado y la voluntad divina, c) su condición patológica, d) cuando es resultado de la voluntad y decisión individuales, e) su divergencia del orden moral y f) por ser rechazable.

3.1 La condena moral

Cuantitativamente, esta categoría es ampliamente mayoritaria¹¹. Los argumentos esgrimidos para rechazar la conducta homosexual, bien sea por quienes se oponen consistentemente a ella o por aquellos que denominamos duales, suponen en una amplia mayoría de casos, la existencia de “órdenes” externos, los que son tomados como fuentes de autoridad y de los cuales, en consecuencia, los entrevistados derivan normas prescriptivas y prohibitivas sobre los que fundan sus juicios sobre los comportamientos sexuales. En tal sentido, la reprobación de la homosexualidad revela la existencia de cosmovisiones morales subyacentes caracterizadas por la heteronomía moral. A continuación, se sintetizan las principales estrategias argumentales sobre las que se basa la condena moral de las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo.

a. Naturaleza humana y heterosexualidad

El fundamento más frecuente se refiere a la “naturaleza humana”, esto es, a la existencia de un “orden natural de las cosas”, externo y objetivo, con el cual esta conducta homosexual sería incompatible¹². Son muy recurrentes las opiniones que sostienen que las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo son moralmente condenables por ser “*antinaturales*” o “*no naturales*” o “*porque no está naturalmente concebido el individuo para ese acto*”.

Dentro de esta categoría argumental otros entrevistados dicen rechazar las relaciones homosexuales entre adultos por ser contrarias a la natural sexualidad de los seres humanos. La existencia de dos sexos y la capacidad de reproducción aparecen, también como argumentos independientes, y que, por si mismos bastan para condenar moralmente la homosexualidad. Según esta visión, el ser humano está naturalmente concebido para mantener relaciones heterosexuales, para eso existen dos sexos, el

¹¹ De los 425 textos en los que se combinan las respuestas sobre la moralidad y legalidad de las relaciones entre adultos del mismo sexo, 321 (75,5% del total) contienen argumentos condenatorios desde el punto de vista moral. Ver detalle en Cuadro N° 1 del Anexo.

¹² El número de respuestas que contiene este tipo de argumento es cuantitativamente equivalente al conjunto de respuestas que evidencian permisividad moral hacia la homosexualidad (104 respuestas, equivalente al 24,5% del total. Ver Cuadros N° 1 y 2 del Anexo.

del hombre y el de la mujer. Son indicadores de esta concepción opiniones tales como *“el hombre tiene los órganos sexuales en función de los femeninos”*, *“en una sociedad donde existe un hombre y una mujer no deberían existir”*, *“para eso están el hombre y la mujer”*, *“para eso existen diferencias”*. Estos entrevistados ponen énfasis en la existencia de sexos opuestos.

El tipo de argumentación que ofrecen muestra un marcado reduccionismo biologista de la orientación y del deseo sexuales, los que serían determinados por la genitalidad.

Una variante del mismo argumento es la que expresa la misma idea, pero en sentido contrario, sosteniendo que las relaciones homosexuales son “naturalmente” inviables, por ello dos personas del mismo sexo no pueden tener relaciones sexuales, por ejemplo: *“dos cosas del mismo sexo no se pueden unir”*, *“no le encuentro sentido que dos personas del mismo sexo tengan relaciones”*, *“¿cómo pueden vivir dos hombres?”*

La perplejidad de algunos entrevistados no deja de ser elocuente y se extrañan ante prácticas sexuales que confrontan su visión simplista (heteronormativa) del deseo sexual, al que conciben estrechamente vinculado al cuerpo, aparentemente por sus atributos anatómicos externos.

b. La voluntad divina y el orden sagrado

Un argumento similar al anterior, pero que sacraliza el origen del orden natural sostiene que, dado que la naturaleza es creación de Dios y debido a que las relaciones homosexuales entre adultos atentan contra ella, tales relaciones son contrarias a la voluntad divina. Básicamente, el argumento esgrimido expresa que Dios creó al hombre y a la mujer, dos sexos distintos y les dio la capacidad de reproducirse. La homosexualidad es condenada por contrariar el mandato divino, en general, o de la Biblia o la Iglesia (Católica) en particular.

A lo afirmado anteriormente, se suma en este caso la reducción de la sexualidad a la función reproductiva, con lo cual el placer, al menos potencialmente, sería condenable.

c. La anormalidad y lo patológico

Un argumento relativamente frecuente entre los que condenan moralmente a la homosexualidad se basa en la creencia que la conducta homosexual es “no normal” sin que se aluda a la normalidad natural. En algunos casos la “no normalidad” se relaciona con lo patológico, con la enfermedad, con lo que se equipara a los homosexuales a los enfermos, a la vez que fuente de enfermedades más graves como el SIDA.

Estos argumentos suponen la existencia de un orden normal que es definido, por un lado, como lo que es habitual, lo corriente y por el otro, como un “orden sano”. En ambos casos se presume la posibilidad de un orden carente de anomalías, entre las que se ubica a la homosexualidad. A partir de este supuesto de normalidad se derivan reglas morales condenatorias de las relaciones sexuales entre adultos de un mismo sexo.

En muchos casos, las alusiones a la homosexualidad como enfermedad no son coincidentes en lo que se refiere a su etiología. Están los que asocian enfermedad con degeneración; los que consideran la homosexualidad como una enfermedad psicológica o “*desviación psicológica*” y por último, los que sostienen que se trata de una cuestión genética, involuntaria, pero igualmente reprobable. Lo que se comparte es la condena moral a una enfermedad, cualquiera sea su causa. Resulta interesante observar que quienes utilizan este argumento, pero adoptan una actitud dual, mayoritariamente consideran que la homosexualidad es una enfermedad curable, razón por la cual, inferimos, no prescriben la condena jurídica de esta práctica.

En este tipo de argumento resulta interesante la aparición de otro mecanismo de control social: el conocimiento médico, psiquiátrico o psicológico, enmascarando y reforzando argumentaciones morales condenatorias, que justifican el control y en última instancia, la represión de la diversidad sexual.

d. La práctica homosexual como un acto de voluntad y decisión personal

Este es un argumento sumamente infrecuente entre quienes condenan a las relaciones homosexuales entre adultos, pero por su tipicidad resulta interesante distinguirlo. En este caso se condena moralmente a la homosexualidad no por ser una enfermedad sino por constituir una elección del individuo, es decir un acto voluntario de opción por un comportamiento desviado. Lo que se estaría condenando en este caso sería no solo el contenido de la decisión en sí (la desviación), sino el ejercicio de la autonomía de la voluntad, lo cual resulta coherente con la base heterónoma de la moralidad de la que se parte, esto es la creencia que la fuente de la autoridad que regula la sexualidad es externa al individuo.

e. La existencia de un orden moral

Un argumento relativamente frecuente pero poco elaborado, ya que resulta tautológico, es el que afirma el carácter inmoral de las relaciones homosexuales, las que afectarían la moral de la sociedad. Quienes así opinan dan por supuesta la existencia de una moral común a toda la sociedad, de un consenso social que no es

criticado y del que forman parte y se constituyen en sus representantes, de manera explícita o implícita.

f. Rechazo, temor y otras reacciones

Interrogados sobre los fundamentos de su condena moral a las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo, un número significativo de entrevistados no expresa argumentos sino que manifiesta reacciones emocionales, temor, duda, desconcierto o desconocimiento (entre las más frecuentes), sobre las que basan su rechazo. No racionalizan sus opiniones, las basan en sentimientos y sensaciones.

La mayoría de los que integran esta categoría reaccionan repulsivamente hacia la pregunta y contestan con frases como *“me dan asco”, “repugnación”* (sic), *“degenerados”, “repulsivo”, “horroroso”, “sucio”, “aberrante”, “odio a los maricones”, “horrendo”, “brutalidad”, “los detesto”*.

También se encuentran los que simplemente no están de acuerdo o no comparten esta conducta por lo que la reprobaban sin más argumentos. Otras opiniones minoritarias son la falta de respeto que la práctica homosexual implica hacia la sociedad, el mal ejemplo, especialmente para los niños, su origen en fallas en la educación, el atentar contra la institución familiar (*“no pueden construir una familia dos personas del mismo sexo”*), el temor que causan en el ámbito familiar (por los hijos o por que le pase a algún miembro de la familia) y en particular el temor al riesgo de contagio de infecciones o enfermedades, principalmente el SIDA.

Dentro de la categoría, a la que denominamos “duales”, aparece un número significativo (29) de estas respuestas, que resultan relevantes por expresar cierto grado de desconcierto y desconocimiento sobre los que se fundamenta una actitud de indiferencia hacia la homosexualidad, aun cuando no dejan de condenarla. Al argumentar su reprobación moral de las relaciones sexuales entre adultos de un mismo sexo simplemente manifiestan no estar de acuerdo con las mismas, *“no encaja”, “no lo entiendo”, “no me parece”, “no le encuentro sentido”, “me parece que no tiene que ser así”*. Este tipo de respuesta refleja la posibilidad de revertir su posición, no solo porque no reaccionan con virulencia negativa, sino porque muchos agregan *“no los juzgo”, “es algo personal”, “no crítico”, etc.* Por ello es que resulta coherente que al momento de ser interrogados sobre como la ley debe tratar la homosexualidad, es que se oponen a su penalización.

Finalmente, es destacable la ausencia de argumentos que consideran los sentimientos de quienes tienen relaciones homosexuales. En el conjunto de quienes condenan

moralmente esta práctica sólo un entrevistado afirma que “a veces es necesario tener en cuenta los sentimientos” [de los otros, los homosexuales].

3.2 La permisividad moral¹³

Se pueden identificar cinco formas de argumentación principales relacionadas con las opiniones a favor de la no reprobación moral (en todos o en la mayoría de los casos) de las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo: a) la referida a la autonomía individual, b) la ausencia de prejuicios c) la que alude al carácter patológico de la homosexualidad, d) la que explica la homosexualidad por causas de orden natural y divino y e) la que expresa tolerancia. En todos los casos, las respuestas son breves y concisas, no contienen mayores especificaciones.

a. La autonomía individual: libertad en la toma de decisiones personales

Este argumento es el más frecuente, en el se expresan los conceptos de “*libertad individual*”, “*elección*”, “*decisión personal*” y “*derecho*”. Se priorizan fundamentos favorables, demostrativos de un ejercicio de la libertad “sin límites”. En algunos casos se alude, de manera expresa, al derecho a decidir “*es la vida de ellos, cada uno lo eligió*”. En muchos, las opiniones son escuetas y solo expresan ausencia de condena moral “*no está para nada mal*”; “*no creo que esté mal, es su vida*”; “*no creo que sea malo*”; “*no lo aplaudo, pero no lo veo mal*”.

En muchos de estos casos, la homosexualidad y su práctica son “normalizados”, sin asociárselas a la idea de anormalidad y desnaturalización tan presente en los argumentos de quienes la condenan y aún de aquellos que sin condenarla la toleran, como se verá en lo que sigue.

No obstante la ausencia de castigo, muchos entrevistados expresan reparos con respecto al ejercicio de esta forma de sexualidad. En sus opiniones expresan ausencia de condena, pero imponen alguna condición para aceptarla. Por ejemplo: “*cada uno tiene derecho a hacer lo que quiera con su vida, siempre que no molesten a los demás*”; “*si no hacen daño a terceros, pero si hay travestis que quieren ser madres y adoptan niños, allí puede ser reprobable*”; “*mientras lleven una vida reservada, ni mostrarse vestidos de mujer*”; “*no me molesta, mientras respete a los heterosexuales*”; “*en la medida en que no se haga una apología de la homosexualidad ni se la pretenda imponer como estilo de vida*”.

¹³ Los textos que fueron identificados y ubicados dentro de este tipo de discurso no son frecuentes, como es de esperar a partir de los datos cuantitativos obtenidos: 104 fragmentos discursivos que representan el 24,5% del total. Ver detalle en el Cuadro N° 2 del Anexo.

La homosexualidad y su ejercicio aparecen asociados a la idea de daño, amenaza y peligro. Especialmente el tema de la privacidad aparece con fuerza: *“cada uno debe ejercer, desarrollar su propia sexualidad, el cual es un valor privado”; “cada uno es dueño de su privacidad, si se mantiene en su privacidad no hay problema”*.

Si bien las opiniones no reprueban la conducta homosexual, muestran limitaciones al ejercicio de dicha sexualidad, apareciendo la aceptación, comprensión o tolerancia, condicionada a la privacidad y a la no visibilidad. En estos casos, la sanción sería el ocultamiento y la clandestinización del ejercicio de la sexualidad.

b. Cuando la homosexualidad no perjudica

Aunque no explícitamente, en numerosos casos se condiciona la aprobación o la no condena a la ausencia de consecuencias negativas de la homosexualidad. Dicho de otra forma, la homosexualidad aparece tolerada en la medida en que quienes la posean no dañen y no molesten.

Las expresiones afirmativas son breves *“no molesta a nadie”; “a mi no me perjudica de cerca”; “no me hacen daño o no me molestan”; “no hacen daño”; “no me hace daño, no me molesta”; “no daña a terceros”*. En estos textos, la aprobación no está explícitamente condicionada, pero de alguna manera se sugiere que la homosexualidad se acepta porque no los perjudica. Se infiere que, si los homosexuales lo hicieran, los condenarían. Aunque velada, la potencialidad de daño, perjuicio y molestia aparece asociada de manera subyacente a la condición homosexual. Sería interesante indagar si la heterosexualidad es percibida de la misma manera.

En un principio los argumentos de este tipo parecen reflejar cierto grado de indiferencia, no obstante, esa aparente indiferencia o desinterés estaría encubriendo cierto grado de prevención y distanciamiento de la homosexualidad por parte de quienes responden. Más que aprobación parece haber ejercicio de la tolerancia. No es que aprueban, sino que no condenan.

c. La homosexualidad como patología genética o psicológica

En este conjunto de opiniones aparecen expresiones tales como: *“es una enfermedad, es muy triste”; “no me interesa, es una enfermedad, no son malos”; “por problemas psicológicos y/o físicos severos, traumas o problemas en la familia, promiscuidad, todos basados en los orígenes de las personas”; “porque se ha comprobado científicamente que la homosexualidad es genética, se analiza el feto para comprobar su sexualidad”; “va contra la psicología, los considero enfermos y creo que hay que*

darles su lugar”; “es una enfermedad, no lo hace porque sí, por costumbre o porque probó y le gustó”; “ ... son víctimas de un fenómeno fisiológico o psíquico”.

Estas opiniones no reflejan aceptación de la homosexualidad como identidad y comportamiento, sino tolerancia a partir de la condición de enfermo o enfermedad, entendiendo a esta como una alteración en el funcionamiento físico y/o psíquico. La homosexualidad sería consecuencia de ella, a lo que se reacciona con compasión, utilizándosela como un argumento para justificar a quienes la padecen.

En este tipo de argumento la patologización y medicalización de la homosexualidad aparece como justificativo de la no condena. Es importante destacar que en muchos de estos argumentos subyacen cosmovisiones biologicistas sobre la normalidad y anormalidad de las orientaciones sexuales.

d. La homosexualidad como creación divina o natural

Un reducido número de personas acepta la homosexualidad por interpretar que es resultado de una voluntad o causa superior y por lo tanto ajena a la voluntad individual. Estas respuestas destacan la relación de esta condición y práctica sexual con causas de orden natural y/o divino; *“los respeto porque así nacieron”; “dios nos creó a cada uno de distinta forma, a ellos los creó así y no hay porque odiarlos”; “es una inclinación de nacimiento”; “porque nacen y se sienten bien así”; “porque a lo mejor dios se equivocó de hacer ese sexo”; “porque hay gente que nace así y no se puede evitar”.*

De las expresiones vertidas por esta categoría de entrevistados surgen al menos dos cuestiones. La primera se refiere a que los resultados de los órdenes natural y divino, son tomados como mandato, el que no puede ser revertido ni modificado, y en consecuencia, debe ser aceptado como tal. No deja de ser interesante la idea de un dios que se puede equivocar y que la homosexualidad sea el resultado de un error divino. Nuevamente se manifiesta la idea de una práctica sexual no voluntaria, no decidida por el sujeto, sino predeterminada por su origen (nacimiento) o por la decisión de dios. En este tipo de argumentación subyace la idea de destino y de predeterminación no reversible.

Un segundo aspecto que llama la atención, es que ninguno de los entrevistados hace referencia al sexo y a la sexualidad como placer, como la representación o la práctica de un deseo, ni tampoco, cuando se refieren a la naturaleza, representan al sexo o la sexualidad como algo “natural”.

e. La tolerancia explícita de la homosexualidad.

La tolerancia como actitud sobre la que se basa la ausencia de condena moral y legal de la homosexualidad aparece combinada o implícita en varios de los argumentos anteriores. En este caso, se agrupan aquellas afirmaciones que de manera explícita y única expresan que no condenan porque toleran. Son muy pocos casos, aunque expresados con contundencia.

En general el argumento suele comenzar con una frase de aprobación, pero a continuación se observa que el acuerdo no era tal como primeramente se sugiere: *“en pocos casos es reprobable, no es que esté totalmente de acuerdo, en el fondo no los acepto”*; *“son seres humanos, eso es importante”*; *“en estos tiempos modernos ya no se critica tanto”*; *“no estoy de acuerdo, pero no creo que se trate de moral o no moral”*; *“no me opongo, respeto”*.

Es de destacar que dentro de la categoría de los que no condenan y “naturalizan” a la homosexualidad y su práctica existen muy escasos (no más de cuatro) argumentos que aluden a los sentimientos y al sexo.

Un entrevistado rechaza la condena a las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo *“porque el instinto sexual siempre se canaliza de alguna forma, hay que respetar; el machismo que existe lleva a la discriminación”*. Otros dos lo hacen sobre la base de sentimientos: *“porque depende de lo que siente la persona, nadie te puede decir que porque vos sos hombre tenés que estar con una mujer o viceversa”*; *“estoy de acuerdo, porque si se conocen y se quieren ...”* Finalmente, otro expresa tolerancia tomando como fundamento a la felicidad: *“no estoy de acuerdo, pero si eso los hace feliz estará bien para ellos”*.

3.3 Penalizar: por qué, para qué, a quiénes y cómo

Haciendo un esquema de las respuestas más frecuentes dadas como argumentos que justifican la aplicación de una política jurídica dirigida a la penalización de la conducta homosexual estos se pueden agrupar en base a los siguientes interrogantes: ¿Por qué se penaliza? ¿Para qué se penaliza? ¿A quiénes se penaliza? ¿A quiénes no se penaliza? y ¿Cómo se penaliza?

En todas las respuestas a favor de la penalización se detectan los mismos argumentos dados sobre la inmoralidad de la homosexualidad, los que sirven de fundamento para justificar su penalización. Es por ello, que no abundaremos en la descripción de los mismos.

a. ¿Por qué penalizar?

Quienes se manifiestan favorables a la penalización de las relaciones sexuales entre adultos de un mismo sexo fundamentan su opinión utilizando el argumento de que son “antinaturales”, son contrarios a la “naturaleza”, sea esta tomada como “naturaleza humana” o como “naturaleza determinada o dada por Dios”. Desde esta perspectiva heteronormativa resulta autoevidente la existencia de dos categorías sexuales, hombre y mujer, única alternativa “natural” que viabiliza la posibilidad de reproducción y que determinaría las identidades y roles de género y la orientación sexual. Una alternativa distinta (relaciones entre personas del mismo sexo) significaría un “*atentado contra la especie humana*” y contribuye a “*la propia destrucción de la especie*” o es una “*degeneración*”.

Otra razón frecuentemente dada para penalizar es, simplemente, la “*inmoralidad*” de la homosexualidad; esta conducta “*atenta contra la sociedad*” (los homosexuales son “*un elemento molesto para la sociedad*”), y es un “*mal ejemplo*”, principalmente para los niños.

b. ¿Para qué penalizar?

Algunos entrevistados dirigen su opinión hacia el fin o utilidad de la pena y al estar en contra de la conducta homosexual ven a la penalización como una solución, ya que serviría para “*guiar el funcionamiento de la sociedad*”. O sea, para encaminar el buen comportamiento de los ciudadanos, como medida de convencimiento general que “*permite demostrar a la sociedad que esta conducta está mal*”. Este razonamiento supone pensar que la penalización de una conducta implica una valoración negativa de tal conducta por parte de toda la sociedad y del Estado, encargado, a través del derecho penal, de la protección de la sociedad, de su seguridad. También serviría “*para disminuir esta conducta*” y “*para que no exista más*”.

c. ¿A quiénes penalizar?

Los sujetos a penalizar serían obviamente los homosexuales, aún cuando se observa una clara definición por género, ya que es notoria la falta de alusión a las mujeres homosexuales (lesbianas), sobre todo a la hora de castigar. Cuando se piensa en penalizar esta conducta sólo se habla de varones homosexuales.

Ahora bien, muchos de los que hablan de penalizar esta conducta distinguen un grupo que quedaría excluido de tal pena. Se castiga al que lo hace “*para buscar nuevas sensaciones*” o “*cuando es un vicio*” o “*aberración mental*” (incluso se hace alusión a la “*prostitución entre hombres*”). Pero se excusa de castigo a quienes padecen esta “*enfermedad*”, o cuando se trata de un “*problema genético*”. O sea que habría dos clases de personas homosexuales; por un lado, los que mantienen relaciones

sexuales con otra persona del mismo sexo por propia decisión, donde juega la libre voluntad del sujeto, circunstancia que permite elegir y si se elige mal debe castigarse. Por otro lado, el planteo es diferente con relación a las personas que por determinación genética o enfermedad se ven atraídas por personas del mismo sexo y que no pueden hacer nada para evitarlo. En este caso no juega la libertad individual, la voluntad y la capacidad de elección, situación que excluiría el castigo.

Nuevamente se sancionan a quienes hacen ejercicio de la autonomía individual, lo que revela la existencia, en esta categoría, de una marcada concepción heterónoma.

Por último, varios distinguen el ámbito donde se practica la conducta sexual. Si no lo hacen "*públicamente*", si no trasciende el ámbito privado "*tienen derecho a hacer su vida*", "*es aceptable*". Pero si alcanzan la esfera pública deben ser penados, "*la ley no los puede amparar*".

d. ¿Cómo penalizar?

Las opciones mencionadas como penas para los homosexuales no son muchas. Se prefiere principalmente la cárcel; pero al explicar para qué sirve ésta, se hace mención a resultados que esta institución no logra, sino que agrava, como lo muestran muchos estudios realizados al respecto y las experiencias de quienes han sido encarcelados. Por ejemplo, explican que en la cárcel se "*olvidarían y dejarían de practicarlo*", "*para que se hagan más hombres*", "*para que se recuperen*".

Las otras opciones mencionadas como penas, aunque en forma muy esporádica, son "*internamiento (sic) en una institución*", someterlos a un "*tratamiento psicológico*", "*mandarlos a vivir lejos*". Un solo entrevistado menciona la posibilidad de "*cortar los productos sexuales*"; mientras que otro propone como castigo o pena la "*no aceptación social*" de los homosexuales.

3.4 La no penalización de la homosexualidad

Dentro de esta categoría resultan comprendidos tanto quienes manifiestan una opinión consistentemente tolerante de la homosexualidad, al no condenarla ni moral ni jurídicamente; como aquellos que se muestran duales, al desaprobala desde el punto de vista moral, pero no desde el punto de vista legal.

Nuevamente aparecen argumentos referidos al ejercicio de la libertad individual, al derecho de cada persona de decidir y a elegir, destacándose siempre la condición de no perjudicar a otras personas: "*ningún caso porque (...) no perjudica a otras personas*"; "*porque no daña a terceros*"; "*no está mal porque no hace daño y no perjudica a nadie*"; "*... si no hace daño o no molesta a nadie*"; "*porque es libertad de*

cada uno, pueden hacer lo que quieran con su cuerpo siempre y cuando no molesten a los demás”; “ningún caso porque es una enfermedad, que no debería pensarse. Es necesario crear un aparato mediante el ministerio de salud pública”.

Otro argumento a favor de la no penalización de las prácticas sexuales entre adultos del mismo sexo es el referido a la enfermedad, cuya solución está más allá del tratamiento jurídico.

Con respecto a esta no penalización, aparecen manifestaciones que llevan consigo una eventual penalización, como por ejemplo la siguiente: *“porque no lo considero un delito grave, habría que penalizar antes a funcionarios que están ejerciendo con delitos mucho mas graves. Es de instancia privada, siempre y cuando se efectúe con personas con el mismo problema y no se induzca a corromper”; “ley pareja para todo el mundo, es cuestión de él, no mía, si hubiera un daño hacia mí si me molesta”; “no me molesta, mientras respete a los heterosexuales, yo viajo mucho y a veces te confunden”; “siempre y cuando no haya abuso, si hay abuso se debe penalizar”; “. . . en caso de que sean relaciones sexuales por violaciones, penalizar al violador”; “en muy pocos casos, no creo que se deba castigar, pero hay casos que se debería castigar, por ejemplo cuando se ponen en la avenida y provocan a los hombres”.*

Mientras que estas relaciones sexuales se realicen entre personas que comparten la condición homosexual, manteniendo la privacidad y el respeto por los heterosexuales, no habría penalización. Pero sí, cuando ésta aparece relacionada con la promiscuidad, el abuso y la violación, es decir, con prácticas con las que la homosexualidad, especialmente la masculina es frecuentemente asociada en el imaginario popular.

Síntesis y conclusiones

Nuestros datos muestran una población caracterizada, a mediados de los noventa, por una fuerte tendencia conservadora con relación a las prácticas sexuales entre adultos del mismo sexo, las que son mayoritariamente definidas como altamente inmorales. Un segmento de la población analizada se muestra favorable a su penalización y con ello más conservadora que el sistema jurídico vigente.

La postura “dual”, representa la categoría mayoritaria, que reprueba moralmente la homosexualidad, pero a su vez se muestra contraria a la aplicación de una política jurídica que penalice tal conducta. Esta actitud es consistente con el discurso socio-político-jurídico vigente, influido por el discurso religioso, aunque hoy mayormente secularizado.

Subyace, en esta posición, una concepción moral heterónoma, sin embargo, al momento de aceptar o rechazar la regulación jurídica, se reconoce de alguna manera,

el derecho a ejercer la libertad individual para la elección de la propia sexualidad sin intervención jurídica alguna.

La segunda actitud por importancia cuantitativa es la consistentemente desfavorable hacia la conducta homosexual. La reprueba moralmente y la condena legalmente, por medio de la aplicación de una pena. Los fundamentos que justifican esta postura son, en su mayoría, externos al individuo: la naturaleza humana, la sexualidad natural, la naturaleza divina, la moral pública, la salud pública. Las relaciones sexuales entre adultos de un mismo sexo representan un quiebre de estos órdenes y por lo tanto deben reprobarse para mantenerlos. Se puede concluir que se trata de una concepción moral heterónoma pues su contenido está determinado por factores externos al individuo, donde no entra en juego la autonomía de la voluntad.

Finalmente, la postura minoritaria es la consistentemente favorable o tolerante de la homosexualidad, ya que no la condena ni moral ni legalmente.

El argumento mayoritario para la condena moral deriva reglas con relación a los comportamientos sexuales de la creencia que la naturaleza “dicta” normas que prescriben la heterosexualidad y prohíben la homosexualidad. En consecuencia, estas son definidas como una aberración natural, lo cual, a su vez, definiría su inmoralidad, justificando su penalización, en opinión de muchos.

Siguiendo idéntico tipo de razonamiento, una segunda versión de este estilo argumental condena a la homosexualidad por ser una condición y práctica contraria a la voluntad divina.

Un tercer argumento importante, que sirve de fundamento a la condena moral, es el de la enfermedad, que define a la homosexualidad como patología y anormalidad.

En todos los casos enunciados, la homosexualidad es condenada esencialmente, es decir, no solo “el hacer”, la práctica sexual, sino el “ser”, la identidad o condición en sí misma. Este discurso favorece la construcción de un “otro” esencialmente negativo, percibido como ajeno, diferente y perverso, anómalo y marginable.

La distancia que separa esta visión de la condena legal es muy breve, ya que, para una visión con fuertes contenidos morales y religiosos conservadores, es coherente la utilización de la ley con fines simbólicos y punitivos.

Con relación a la penalización, se detectan tres tipos principales de fundamentos: 1) *como castigo dotado de una función simbólica*, la de reforzar la moral antihomosexual y consagrar públicamente una demarcación clara entre lo permitido y lo prohibido en términos de prácticas sexuales; 2) *como prevención*, para la reducción y virtual

eliminación de los comportamientos homosexuales, encaminada a reforzar comportamientos sexuales definidos como normales y naturales; 3) *como rehabilitación*, para favorecer la recuperación de los homosexuales, a fin de que dejen de serlo, aún cuando este segmento de opinión es minoritario.

En la utilización de mecanismos de control social, en mayor grado que los varones, las mujeres se orientan hacia la utilización de la condena moral, mientras que aquellos apelan más a la ley, es decir al control público ejercido por el Estado.

Es de destacar particularmente, que en ningún caso los entrevistados realizaron distinciones en base al género y que en su totalidad las opiniones sobre la homosexualidad aparecen relacionadas, explícita o implícitamente, con el género masculino. No hay alusión hacia el género femenino, lo que estaría indicando o señalando que la homosexualidad entre varones es más pública y visible que entre mujeres, aunque no podemos concluir que sea más “aceptada”.

Si bien los entrevistados no fueron interrogados sobre la homosexualidad femenina o masculina, en sus respuestas, o bien generalizan o bien aluden exclusivamente a los varones. Las mujeres homosexuales y sus prácticas sexuales carecen de referencias expresas; la tendencia a invisibilizar a las lesbianas es muy marcada.

Entre quienes proponen la penalización, subyace la idea que la homosexualidad es peligrosa ¿para qué o quiénes? Para el orden establecido, bien sea este natural, religioso, social o familiar. Esta práctica es representada como una amenaza, como actual o potencialmente destructiva. Es observable que la capacidad de perjudicar, dañar y molestar, es atribuida a los homosexuales aún por quienes no los condenan. En consecuencia, no resulta extraño detectar temor en muchas de las respuestas obtenidas.

Aparecen dos excepciones típicas al castigo, una fundada en la causa de la homosexualidad y la otra, en el ámbito de ejercicio de las prácticas sexuales. Con relación al primer tipo de excepción, se eximiría de la pena a los homosexuales que lo son porque su condición es de origen genético, es decir por “estar enfermos de homosexualidad”. En virtud del segundo argumento, se excusaría a quienes ejercen su homosexualidad en privado, lejos, o al menos fuera del ámbito público, es decir, a quienes invisibilizan su propia sexualidad.

La existencia de una cosmovisión moral heterónoma aparece, a través de distintas representaciones, como la base más importante de la condena a la homosexualidad. Esta perspectiva se basa en la creencia de que existen fuentes de autoridad prescriptivas, objetivas y externas al individuo y su decisión, que fijan reglas

regulativas del ejercicio de su sexualidad. Estas reglas son trascendentes y ajenas a la posibilidad de cambio por parte de los individuos. El “locus de control” de los comportamientos individuales, en este caso el sexual, es ubicado fuera y lejos del ser humano y de su capacidad creativa.

Ante la imagen de una autoridad “natural” o “divina” superior y lejana del ser humano, la libertad, la autonomía y la capacidad de decisión y elección resultan minimizadas y con frecuencia excluidas.

Esta postura heterónoma resulta dominante y hegemónica por ser la más frecuente y legitimada en la población estudiada. Aún entre quienes adoptan una postura permisiva se detecta una fuerte condena a la autonomía de la voluntad en materia sexual. En estos casos, la permisividad se funda en la tolerancia, más que en la aprobación.

Resulta interesante observar el uso ambivalente que se realiza de la idea de enfermedad. En algunos casos se condena a la homosexualidad por ser una patología, adoptándose la estrategia de marginación del enfermo, postura ésta que posiblemente está asociada a dosis importantes de temor. Por otro lado, también por ser una enfermedad, la homosexualidad tiende a ser tolerada y/o excusada. En estos casos, la enfermedad aparece asociada a la idea de fuerza mayor ajena a la voluntad individual y a la posibilidad de elección.

En definitiva, es ampliamente mayoritaria la condena del ejercicio de la voluntad y de la libertad con relación a la propia sexualidad. Varios argumentos confluyen y se refuerzan recíprocamente en la reproducción de una moralidad marcadamente restrictiva, observándose una fuerte estigmatización de las relaciones y de la condición homosexuales (aún cuando no se interrogó sobre esta) y la predisposición de un sector de la población a hacer uso más represivo de la ley, que el que registra actualmente nuestro sistema legal.

Otros temas ausentes en los argumentos que fundamentan tanto la condena como la permisividad, son los referidos al placer, el deseo sexual y los sentimientos. Se detectaron solo cuatro casos que constituyen la excepción. Los entrevistados no los consideran en sus opiniones y valoraciones, ni los vinculan a la condición o práctica homosexuales.

En muchos casos se detecta desconocimiento, perplejidad y duda con relación a ambos aspectos. A pesar de la firmeza de muchas valoraciones, se duda sobre la etiología y el carácter patológico de la condición y se especula sobre sus causas, especialmente al momento de establecer responsabilidades sobre el ejercicio de esta

forma de sexualidad, bien sea para prohibirla, permitirla o tolerarla. Un importante número de entrevistados adopta una postura definida, otros, en cambio, se muestran vacilantes.

Cualquiera sea el fundamento y la verosimilitud de las creencias sobre la homosexualidad, el saldo con relación a su aceptación, no es favorable. Las bases culturales de la población analizada se orientan hacia una condena mayoritaria o una tolerancia frágil.

La creencia hegemónica es que la homosexualidad es una condición y una práctica socialmente condenable por su carácter antinatural, contrario a la voluntad divina y la moral, de origen patológico, actual o potencialmente susceptible de causar perjuicios y daños y por lo tanto temida.

Su aceptación, a partir de la idea que es otra forma de sexualidad y/o que las personas son seres autónomos y libres para ejercerla, es minoritaria y está muy lejos de ser frecuente entre quienes formaron parte de la población estudiada.

En este contexto es fácil concebir que muchos individuos vean como legítimo y deseable el uso de la ley con fines punitivos y morales, para consagrar y defender la moral social, que en estos casos coincide con la propia. Esta postura constituye otra expresión de la existencia de un pensamiento único y absoluto con marcados rasgos autoritarios, a partir del cual se adoptan posiciones condenatorias que van más allá de lo que nuestras leyes prohíben, proponiendo una mayor intervención de lo público en la esfera privada.

La situación descrita se remonta a hace más de una década, en una región de Argentina con una identidad social y cultural diferenciada a la de otras regiones, lo cual justifica que nos interroguemos sobre cuál ha sido el rumbo que ha seguido la sociedad y la opinión pública en cuanto a la forma de definir y valorar las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo y a quienes las mantienen.

Estudios comparativos a nivel internacional sobre las tendencias en las actitudes hacia la homosexualidad en las últimas décadas muestran que la disminución de la desaprobación no ha sido ni revolucionaria, como a veces se supone, ni tan estable, ni lineal. El cambio es paulatino, no sin retrocesos y se manifiesta más claramente en algunos sectores sociales (los jóvenes y las mujeres) que en otros.

Algunas implicaciones y reflexiones

El predominio de valoraciones de desaprobación y definiciones estigmatizantes de la homosexualidad y el acuerdo sobre su penalización confluyen en la construcción de un

“otro” perverso, indeseable, distinto e inferior, alguien a quien no sólo se le pueden desconocer o negar derechos, sino que, lo que es más, a quien se lo considera merecedor de castigos, desde el escarnio hasta la penalización.

Las representaciones sociales “monstruosas” de los homosexuales y la definición de tal condición como anormal, antinatural y enferma, susceptible de producir “contagio moral” justifican comportamientos y políticas “eugenésicas”, tratamientos de “higienización”, “limpieza” y “cuarentena” sociales.

Por otra parte, este tipo de concepción aparece como excluyente de otras visiones y su fuerza normativa se expresa en el rechazo consistente de todo aquello que se interpreta como violatorio a sus prescripciones y prohibiciones, ante la amenaza de formas de relación distintas a las dominantes.

Nuestros hallazgos sobre las actitudes hacia la homosexualidad y los fundamentos utilizados para justificarlas permiten reconocer los mecanismos y el constante esfuerzo de control que se ejercen sobre prácticas e identidades no heteronormativas. Ello resulta indicativo de, al menos, dos aspectos. Primero, de la manera en que dicha concepción se constituye, sostiene y reproduce y segundo, de su trascendencia social y política, que excede ampliamente el campo del sexo/género/sexualidad y se inserta en las bases mismas del orden social y político.

Hay algo verdaderamente interesante en la amenaza que representa la homosexualidad y el peligro de “contagio moral” que le es atribuido por quienes adoptan actitudes condenatorias. La inseguridad parece subyacer bajo este temor, la inseguridad de que la heteronormatividad no es tan estable, definida y natural.

Carl Stychin (1995, pp. 7-9, citado por Lunny, 2003, p. 316) sostiene que irónicamente los conservadores (en términos de moralidad sexual) al temer la amenaza de la homosexualidad traicionan su propia agenda de identidades inmutables y naturales.

Paradójicamente, la “naturalidad” de la heterosexualidad aparece como resultado de la producción de coherencia a través de la reiteración discursiva, lo que en última instancia estaría demostrando la artificialidad y el carácter construido de tal naturalidad (Lunny, 2003, p. 316). Agregaríamos que lo mismo se puede afirmar sobre la antinaturalidad de las identidades sexuales que no se adecuan a las prescripciones heteronormativas. Ellas también serían productos discursivamente constituidos a través de repeticiones, más aún teniendo en cuenta que la heterosexualidad, como forma de relación dominante constituye y establece sus límites y fronteras (y con ello se protege) no sólo afirmando lo que es, sino y, sobre todo, afirmando lo que no es:

homosexual. “En tal sentido el ‘otro’ contaminado es una exterioridad necesaria de lo que el sujeto no es” (Lunny, 2003, 315).

En suma, las actitudes observadas en nuestra investigación muestran el modo de construcción discursiva de la homosexualidad (fundamentalmente la masculina) y con ello de la heterosexualidad (¿masculina?) a través de la definición negativa de un “otro” antinaturalizado y anómalo, al que se desprecia y teme. Esta construcción discursiva se reproduce, refuerza y perpetúa a través de la repetición mayormente irreflexiva, que oculta el carácter esencialmente construido de la sexualidad y el género.

Varios factores influyen en el reforzamiento de este estado de cosas: el espíritu de época, el género, la edad, la educación, la religión y la religiosidad y sobre todo su debilidad o ausencia. Nuestros resultados muestran que las creencias religiosas tienden a reforzar la heteronomía moral y la heteronormatividad de modo más indirecto que directo, a través de una ética católica que impregna la conciencia colectiva.

Al menos dos consecuencias político-jurídicas se derivan de este estado de cosas: por un lado, la construcción del homosexual como un “menos ciudadano” o un “casi no ciudadano”, cuyos derechos pueden ser desconocidos o conculcados y por el otro, la predisposición de la población a utilizar el derecho y el estado para el control y represión de la homosexualidad. La población homosexual, o dicho de otro modo, aquella cuyo deseo y prácticas sexuales son diversos de las prescripciones de la heteronormatividad constituye una categoría social vulnerable en término de derechos humanos fundamentales.

Existen evidencias suficientes para afirmar que, en la sociedad argentina, a mediados de la década del noventa, la condena moral de la homosexualidad tendía a prevalecer, como así también el deseo de castigo legal. Cabe preguntarse si en los primeros años de este siglo ha habido cambios significativos y si ha sido así, cual es la dirección tomada. Sobre todo, ¿qué futuro podemos vislumbrar en materia de tolerancia hacia la diversidad sexual, una entre otras formas de tolerancia? Una respuesta a tal interrogante nos permitirá aportar un dato significativo sobre el grado de autoritarismo que subyace en la sociedad argentina y en última instancia, sobre los riesgos y posibilidades de una existencia en democracia.

BIBLIOGRAFIA.

Altman, Dennis (1971). *Homosexual: oppression and liberation*. New York: Outerbridge & Dienstfrey.

Beck, Ulrich (1992). *Risk Society: Towards a New Modernity*. Londres: Sage.

Bell, Alan P. and Martin S. Weinberg (1978). *Homosexualities: A Study of Diversity among Men & Women*. New York: Simon and Schuster.

Brown, Stephen (1997). "The Lesbian and Gay Movement in Argentina: Political Opportunity Structures, Diffusion and Identity", ponencia preparada y presentada en el 92nd Annual Meeting of the American Sociological Association, Toronto, Ontario, Canadá, agosto 9-13.

Butler, Judith (1999). "Revisiting Bodies and Pleasures", en *Theory, Culture & Society. Performativity and Belonging*, Vikki Bell (ed.). Sage, Volume 16, Number, 2, April, pp. 11-20.

Castells, M. (1997). *The Power of Identity*. Oxford: Blackwell.

D' Emilio, John (1983). *Sexual Politics, Sexual Communities: the Making of a Homosexual Minority in the United States, 1940-1970*". Chicago: The University of Chicago Press, 1983.

Foucault, Michel (1999). *Historia de la Sexualidad I, La voluntad del saber*. Siglo XXI Editores.

Fried, A. (1988). "Abortion politics as symbolic politics: An investigation into belief systems". *Social Science Quarterly*, 69, pp. 137-163.

Giddens, Anthony (1996). *In Defence of Sociology*. Cambridge: Polity Press.

Greenberg, David F. (1988). *The Construction of Homosexuality*. Chicago: the University of Chicago Press.

Hayes, B. (1995). "Religious Identification and Moral Attitudes: The British Case". *British Journal of Sociology*, 46, pp. 457-474.

Hunter, J. (1991). *Culture Wars. The struggle to define America*. New York: Basic Books.

Ingelhart, R. (1990). *Culture Shift In Advanced Industrial Societies*. Princeton: Princeton University Press.

Lista, Carlos A. (1996). "¿Existe consenso hacia el aborto inducido?: tendencias de la población de la ciudad de Córdoba", *Anuario III*, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, pp. 151-171.

_____ (1998). "Attribution of Control and the Abortion Controversy: Different Sides, the Same Struggle", ponencia presentada en el Seminario *Gender Inequalities and reproductive Health: Changing priorities in an era of social transformation and globalisation*, organizado por la International Union for the Scientific Study of Population (IUSSP), Campos de Jordao, Brasil, 16-19 de noviembre de 1998.

_____ (1999). "El discurso antiabortista: heteronomía moral y penalización", *Anuario IV*, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, pp. 183-197.

Luckmann, Thomas (1967). *The Invisible Religion*. New York: Macmillan.

Luker, Kristin (1984). *Abortion and the Politics of Motherhood*. Berkeley: University of California Press.

Lunny, Allyson M. (2003). "Provocation and 'Homosexual' Advance: Masculinized Subjects As Threat, Masculinized Subjects Under Threat", *Social & Legal Studies*, Vol. 12, Number 3, September 2003, pp. 311-333.

Marotta, Toby (1981). *The Politics of Homosexuality*. Boston: Houghton Mifflin Company.

Neiz, M. (1981). "Family, state and God: Ideologies of the right-to-life movement", *Sociological Analysis*, 42, pp. 265-276.

Oberschall, A. (1993). *Social movements: Ideologies, Interests and identities*. New Brunswick, NJ: Transactions.

Pecheny, Mario (2001). "De la 'no discriminación' al 'reconocimiento social'. Un análisis de la evolución de las demandas políticas de las minorías sexuales en América Latina", ponencia presentada en el XXIII Congreso de la *Latin American Studies Association*, Washington DC, 6-8 de septiembre de 2001.

Phillip, Louise (1998). "Hegemony and Political Discourse: The Lasting Impact of Thatcherism", *Sociology, The Journal of the British Sociological Association*, Volume 32, Number 4, November 1998, pp. 847-867.

Scott, Jacqueline (1998). "Changing Attitudes to Sexual Morality: A Cross-national Comparison", *Sociology, The Journal of the British Sociological Association*, Volume 32, Number 4, November 1998, pp. 815-845.

Thornton, A. (1985). "Family and Religion in a Changing World", *Journal of Marriage and Family*, 47, pp. 381-395.

Weeks, Jeffrey (1995). *Invented Moralities: Sexual Values in an Age of Uncertainty*. Cambridge: Polity Press.

ANEXO

Cuadro Nº 1: Argumentos que fundamentan la condena moral de la homosexualidad.

Argumentos		Actitud		Subtotal	Total
		Desfavo_rable	Dual		
"Es contraria a la naturaleza humana"	"es antinatural o no natural"	30	29	59	104
	"lo natural es la heterosexualidad"	20	15	35	
	"las relaciones homosexuales no son naturalmente viables"	10	--	10	
"Contradice el mandato de Dios o de la Iglesia"		23	22	--	45
"Es anormal y patológica"	"no son normales"	8	12	20	44
	"son enfermos"	8	16	24	
"Es un acto voluntario condenable"	"es una elección o decisión personal, no una enfermedad"	--	2	--	2
"Es contraria al orden moral"	"es inmoral"	13	16	--	29
"Es un acto que produce rechazo, temor y otras reacciones"	"da asco, repugnancia"; "es aberrante, sucio, etc."	21	22	43	97
	"desacuerdo, desconocimiento, desconcierto, duda, etc"	7	29	7	
	"falta de respeto, mal ejemplo, temor por contagio de enfermedades, etc."	5	13	18	
Totales		145	176*	245	321

* Un entrevistado contesta que no sabe, nueve no contestan o lo hacen de modo incoherente.

Fuente: Encuesta poblacional ciudad de Córdoba, 1995.

Cuadro N° 2: Argumentos que fundamentan la permisividad de la homosexualidad.

Argumentos	Total
“Libertad individual/decisión personal/derecho”	58
“No daña, no molesta”	14
“Es una enfermedad”	14
“Mandato de la naturaleza, voluntad divina”	10
“Tolerancia	8
Total	104

* Un entrevistado contesta que no sabe, nueve no lo hacen o contestan de modo incoherente.

Fuente: Encuesta poblacional ciudad de Córdoba, 1995.